

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Por recibido el memorándum con referencia SP-99/2023, de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, firmado por el Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

***Considerando:***

**I. 1.** El 31/03/2023, se recibió solicitud de información número 106-2023, mediante la cual se requirió vía electrónica:

«1) Declaraci[ó]n de patrimonio de toma de posesión y cesación del cargo como juez [ ] del [J]uzgado [de Paz] [O]jos de [A]gua de Chalatenago del [L]ic. Bertrand Alexis Menj[í]var Dub[ó]n, del periodo de abril del 2014 a abril del 2022.

2) Declaración de patrimonio de toma de posesión del cargo como [J]uez [T]ercero de lo [L]aboral de San Salvador del Lic. Bertrand Alexis Menj[í]var Dub[ó]n, en el periodo de mayo 2022.

3) Resultado de la auditor[í]a realizada por la [S]ección de [P]ro[b]idad de la declaración de patrimonio de toma de posesión y cesación del cargo del juez Bertrand Alexis Menj[í]var Dub[ó]n, en el periodo de abril 2014 a marzo 2022.» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/106/RAdm/249/2023(6), de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de información y el requerimiento fue solicitado al Jefe de la Sección de Probidad, mediante el memorándum con referencia UAIP/106/231/2023(6), de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y recibido el mismo día en dicha unidad organizativa.

**II.** En relación con lo expresado por el Jefe de la Sección de Probidad de esta Corte, referente a la información sobre las declaraciones patrimoniales de toma de posesión y cesación del cargo de Juez de Paz de Ojos de Agua, Chalatenango, del período entre abril de 2014 a abril de 2022; de toma de posesión del cargo como Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador a partir de mayo de 2022; y, del resultado de la auditoría realizada por la Sección de Probidad de la toma de posesión y cesación del cargo como juez del Lic. Bertrand Alexis Menjívar Dubón durante el período entre abril de 2014 a marzo de 2022; se debe de señalar que dicha jefatura *“considera de fundamental importancia realizar un análisis sistémico del mandato normativo*

*relacionado a la referida solicitud de información y un análisis de los precedentes dictados por los órganos competentes o vinculados a la temática.” (sic).*

En consecuencia, en la comunicación relacionada en el prefacio de esta solicitud, dicha unidad organizativa, por una parte, se acoge a la aplicación del principio de supremacía constitucional, atendiendo lo establecido en el art. 240 inciso 3°, así como a lo expresado en la letra a del art. 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 6 de la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (LEIFEP); y, por otra parte, adopta el criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso bajo referencia 20-20-RA-SCA, de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, el cual establece la reserva amplia y absoluta de las declaraciones patrimoniales de los funcionarios y empleados públicos por mandato constitucional y retoma lo dispuesto en las resoluciones con referencia NUE 219-A-2019, de las diez horas con treinta y ocho minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, y NUE 119-A-2021, de la diez horas y cinco minutos del once de octubre de dos mil veintiuno, emitidas por el Instituto de Acceso a la Información y que reconocen la incompetencia de este para ordenar la entrega de las declaraciones patrimoniales con base a lo previsto en el art. 110 letra a de la LAIP. Así, bajo estas consideraciones, el Jefe de la Sección de Probidad fundamenta la imposibilidad de proporcionar la información solicitada.

Con base en las razones expuestas y en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias alegadas, se resuelve:

*1. Deniéguese* al ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXX la entrega de información relativa a las declaraciones patrimoniales de toma de posesión y cesación del cargo de Juez de Paz de Ojos de Agua, Chalatenango, del período entre abril de 2014 a abril de 2022; de toma de posesión del cargo como Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador a partir de mayo de 2022; y, del resultado de la auditoría realizada por la Sección de Probidad de la toma de posesión y cesación del cargo como juez del Lic. Bertrand Alexis Menjívar Dubón durante el período entre abril de 2014 a marzo de 2022, por encontrarse clasificada como información reservada por mandato constitucional tal como lo ha afirmado el Jefe de la Sección de Probidad de esta Corte.

*2. Entréguese* al ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia SP-99/2023, de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, enviado por el Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

3. Notifíquese. –

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.